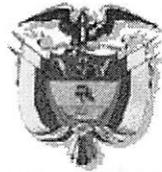


Proceso: VERBAL DE RESOLUCION DE PROMESA DE COMPRAVENTA
Demandante: JESUS ALBEIRO MEJIA BRAND
Demandados: JOSE ALONSO HURTADO VELASQUEZ
Radicación: 196984003002-2020-000017-00 (Pl. 8835)



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No 8-29 – Palacio de Justicia - Telefax 8294843
Correo electrónico: j02cmpalsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santander de Quilichao @, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el acta de Audiencia inicial con fecha martes 19 de abril 2022, al llevarse a cabo el control de legalidad, se observa es necesario corregir la nomenclatura del bien inmueble objeto del litigio puesto que fue modificada, quedando como nueva nomenclatura LA CARRERA 16 N° 16-33.

Por expuesto anteriormente, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Santander

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante y a su apoderado judicial, para que en el término de 30 días o pena de desistimiento tácito del proceso corrijan la nomenclatura del bien inmueble objeto del litigio, quedando como nueva nomenclatura **LA CARRERA 16 N° 16-33**

SEGUNDO: Continúese con el trámite procesal a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,


DIVA STELLA OCAMPO MANZANO

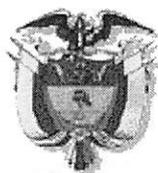
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 073

DE HOY: 8 DE JUNIO DE 2022.

PAOLA DULCE VILLARREAL.
SECRETARIA.

Proceso: VERBAL DE TITULACION DE POSESION
Demandante: EDUARD DE JESUS POSADA MARTINEZ
Demandados: PAULA PAREDES E INDETERMINADOS
Radicación: 196984003002-2020-000164-00 (PI. 8982)



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No 8-29 – Palacio de Justicia - Telefax 8294843
Correo electrónico: j02cmpalsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santander de Quilichao @, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el memorial allegado a este despacho por el apoderado de la parte demandante, en el cual solicita que se oficie a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, en aras a que procedan a certificar si el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 132-37580 de la oficina de registro de instrumentos públicos del circulo de Santander de Quilichao, Cauca pertenece a la nación o a un particular.

Por expuesto anteriormente, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Santander

DISPONE:

PRIMERO: OFICIAR a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, en aras a que procedan a certificar si el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 132-37580 de la oficina de registro de instrumentos públicos del circulo de Santander de Quilichao, Cauca pertenece a la nación o a un particular.

SEGUNDO: Continúese con el trámite procesal a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

DIVA STELLA OCAMPO MANZANO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 073

DE HOY: 8 DE JUNIO DE 2022.

PAOLA DULCE VILLARREAL.
SECRETARIA.

Proceso : VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA
Demandante : SILVIA EVARISTA ALEGRIA DE MARTINEZ
Demandado : OLGA MARIA ALMIRA ALEGRIA Y OTROS
Radicado : 19-698-40-03-002-2021-00053-00 (9291).



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No 8-29 – Palacio de Justicia - Telefax 8294843
Correo electrónico: j02cmpalsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santander de Quilichao ©, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022).

Viene a Despacho el proceso epígrafe, para resolver sobre el desistimiento tácito,

CONSIDERACIONES:

Por auto del 15 de marzo de 2022 se requirió a la parte demandante para que proceda a realizar la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No 132-1834 de esta localidad. Teniendo en cuenta que se le otorgo un término de (30) treinta días para su cumplimiento y dado que dicho término venció, sin que la parte actora diera cumplimiento, se dará aplicación al art 317 del C.G.P. decretando el desistimiento tácito. Dado que dicho término venció, sin que la parte actora diera cumplimiento al ordenamiento, se dará aplicación al art. 317 del C.G.P. decretando el desistimiento tácito.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Santander (C),

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACION POR DESISTIMIENTO TACITO del proceso reseñado en el epígrafe.

SEGUNDO: ABSTENERSE de condenar en costas.

CUARTO: En firme esta providencia, previa cancelación de la radicación y anotación en los libros respectivos, ARCHIVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

DIVA STELLA OCAMPO MANZANO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 073

DE HOY: 8 DE JUNIO DE 2022.

PAOLA DULCE VILLARREAL.
SECRETARIA.

Proceso: VERBAL RECUPERACION DE LA POSESION DE MINIMA
Demandante: JORGENRIQUE RODRIGUEZ CRIOLLO
Demandados: JOSE ECAR RODRIGUEZ AVENIA Y LUZMIRA ROMERO DE MUÑOZ
Radicación: 196984003002-2021-000075-00 (PI. 9313)



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No 8-29 – Palacio de Justicia - Telefax 8294843
Correo electrónico: j02cmpalsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santander de Quilichao @, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el acta de Audiencia inicial con fecha martes 10 de mayo de 2022, en el transcurso de la audiencia, al realizarse los interrogatorios a las partes se estableció que se hace necesario integrar en el proceso como litisconsorte necesario a la señora MARTHA LUCIA ULCUE CHOCUE, quien está ocupando el predio actualmente.

Por expuesto anteriormente, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Santander

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR NUEVAMENTE a la parte demandante y a su apoderado judicial, para que integren al proceso como litisconsorte necesario a la señora MARTHA LUCIA ULCUE CHOCUE, quien está ocupando el predio actualmente en un término de 10 días so pena de desistimiento tácito del proceso.

SEGUNDO: Continúese con el trámite procesal a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

DIVA STELLA OCAMPO MANZANO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 073
DE HOY: 8 DE JUNIO DE 2022.
PAOLA DULCE VILLARREAL.
SECRETARIA.